



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 169-2017-GRA/CR

Ayacucho, 28 de diciembre de 2017.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha jueves 28 de diciembre de 2017, trató el dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional, sobre el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2018 del Pliego 444 – Gobierno Regional Ayacucho, presentado por su Presidente Consejero Regional Víctor Hugo Pillaca Valdez, mediante Oficio N° 062-2017-GRA/CR-CPPPATGI/VHPV/P de fecha 27.DIC.2017 y sus anexos en 178 folios (Reg. :603447/469077, SCR 1757); y

CONSIDERANDO:

Que, ha ingresado a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional Ayacucho, el Oficio N° 785-2017-GRA/GR y sus antecedentes en 173 folios (589983/469077), presentado por el Señor Gobernador Regional Sr. Wilfredo Ocorima Nuñez, quién solicita al pleno del Consejo Regional la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2018 del Pliego 444 – Gobierno Regional Ayacucho; en mérito a los reportes de los anexos de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, los literales a) y d) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y aprobar los estados financieros y presupuestarios; asimismo el artículo 39° de la citada Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 169-2017-GRA/CR

Que, en este orden normativo el inciso c) del artículo 15° y numeral 18.2 del artículo 18° del Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho, señala que es atribución del Pleno la aprobación del ante proyecto de presupuesto del próximo ejercicio fiscal y las evaluaciones semestral del Presupuesto Anual en curso, previo a su presentación a las instancias del Gobierno Central; asimismo la sustentación corresponderá al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho;

Que, el artículo 23° del Texto único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que los Presupuestos Institucionales de Apertura se aprueban a más tardar el 31 de diciembre de cada año; y copia de la Resolución que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura debe ser remitida a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, en los antecedentes que invoca el Oficio N° 785-2017-GRA/CR citado en el primer considerando del presente Acuerdo Regional, precisa que por Oficio Circular N° 009-2017-EF/50.03 la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, remite los reportes de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, que corresponde a los anexos 1,2,3 y 4 del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: 444 – Gobierno Regional de Ayacucho; cuyo detalle es el siguiente:

(Anexo N° 01)

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2018, DE LOS INGRESOS

ITEM	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO (S/)
00	Recursos Ordinarios.	1,014'445,597.00
09	Recursos Directamente Recaudados	18'508,833.00
13	Donaciones y Transferencias.	5'646,905.00
18	Canon, Sobre canon, Regalías y Participaciones.	53'249,969.00
Total PIA 2018		1,091'851,304.00

Que, en el decurso de la Sesión Ordinaria, se ha contado con el informe de sustentación por parte del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, CPC Yuri M. Cortez Paz Vergara, quién ha procedido a absolver las observaciones y preguntas formuladas por los miembros del Consejo Regional Ayacucho;





REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 169-2017-GRA/CR

Por lo que en uso de las facultades contenidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:



ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, para el Ejercicio Fiscal 2018, presentado por el Gobernador Regional de Ayacucho, señor Wilfredo Ocorima Nuñez.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Regional al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades del caso y para el ejercicio de sus atribuciones.

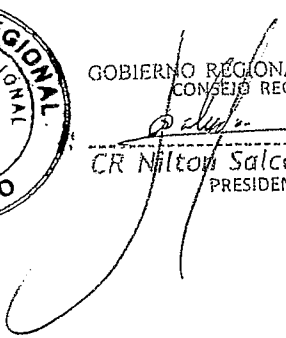
Artículo Tercero.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para los fines consiguientes.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuniqué y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL


CR Nilton Salcedo Quispe
PRESIDENTE